Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades Nº **044-2021-SMV/10.2**

Lima, 09 de abril de 2021

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2021003325 iniciado por Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A., así como el Informe N° 391-2021-SMV/10.2 del 08 de abril de 2021, de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Conasev N° 159-98-EF/94.10 del 24 de noviembre de 1998, se autorizó el funcionamiento de Sudameris Perú S.A. Sociedad Administradora de Fondos, hoy denominada Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A., para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 31 de marzo de 2021, Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. solicitó la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Scotia Fondo de Fondos Impacto Ambiental FMIV", en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada se ha verificado que Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 37, 38, 39, 68 y 69 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución Conasev N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, con lo dispuesto por la Resolución de Superintendente N° 155-2018-SMV/02, así como lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, tal como se desarrolla en el Informe N° 391-2021-SMV/10.2; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 1, literal b), de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobada por Decreto Ley Nº 26126 y sus normas modificatorias; así como el artículo 38, numerales 6) y 7) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo Nº 216-2011-EF y su modificatoria;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Scotia Fondo de Fondos Impacto Ambiental FMIV",

así como el respectivo prospecto simplificado y el anexo del reglamento de participación, en el Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- En la gestión del fondo mutuo de inversión en valores a que se refiere el artículo precedente, Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. utilizará la versión del reglamento de participación que se encuentra inscrito en el Registro Público de Mercado de Valores mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 012-2019-SMV/10.2, así como del contrato de administración inscrito mediante la referida resolución y actualizado mediante Expediente N° 2019021789.

Artículo 3º.- La inscripción a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la suscripción de cuotas del citado fondo mutuo de inversión en valores u opine favorablemente sobre su rentabilidad o calidad.

Artículo 4º.- Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. deberá remitir a la Superintendencia del Mercado de Valores la versión actualizada del prospecto simplificado y correspondiente anexo del reglamento de participación, en la que se incluya la fecha de entrada en vigencia de dichos documentos aprobados, así como la referencia a la resolución que aprueba el fondo, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de la notificación de la presente resolución.

Artículo 5º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 6º.- Transcribir la presente resolución a Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. y a Scotiabank Perú S.A.A., en su condición de custodio del fondo mutuo de inversión en valores mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

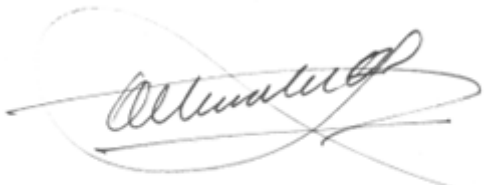

Firmado por: VALDIVIA OCAMPO Alberto FAL
Razón:

Alberto Valdivia Ocampo
Intendente General (e)
Intendencia General de Supervisión de Entidades